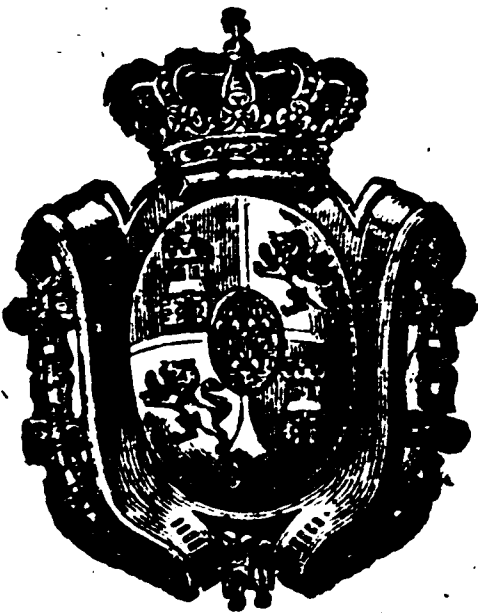




Este periódico se publica todos los días excepto los domingos, y se suscribe á 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Capellanes, número 10, cuarto bajo.



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redacción, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Juzgado de primera instancia de Chinchilla.

En el juzgado de primera instancia de Chinchilla, provincia de Albacete, se sigue causa criminal de oficio para el descubrimiento y captura de un hombre como de veinte y seis años de edad, pelo rubio, color blanco, estatura como unos cinco pies, vestido de marinero con gorro azul, chaqueta y pantalon de lienzo muy sucios, y en este último algunas manchas de pez; que en la mañana del 4 de marzo robó á Celestino Gamboa, soldado licenciado del segundo batallon del regimiento infanteria de Aragon 21 de linea, cuyo robo consistió en un morral, un cañon de hoja de lata con la licencia absoluta que hacia unos cuatro meses habia obtenido el Gamboa en Cadiz y su fé de soltero, dos camisas finas, un pantalon fino de paño azul y una cartera con dos cartas de Casa de la Reina proviucia de Logroño, y veinte y dos reales en plata: si dicho criminal fuese habido por los alcaldes ó dependientes de proteccion y seguridad pública se procederá á su prision y remesa con los efectos que se le encontrasen á disposicion

del referido juzgado.—Cecilio Nuñez de Robres.

El intendente militar del distrito de la capitania general de Andalucía &c.

Teniendo presente que en 30 de setiembre próximo venidero terminan las actuales contratos del suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del ejército en esta provincia, las de Cádiz, Córdoba y Huelva, campo de Gibraltar y plaza de Ceuta, y debiendo por lo tanto sacarse nuevamente á pública subasta este servicio por tiempo de un año que empezará á contarse desde 1.º de octubre siguiente hasta fin de setiembre de 1846, previa la aprobacion de S. M., he señalado para celebrar el único remate que debe efectuarse en los estrados de esta intendencia el dia 11 de junio inmediato á las doce de su mañana.

El pliego general de condiciones estará de manifiesto en la secretaria de esta misma intendencia, asi como en los ministerios de hacienda militar de dichas capitales y puntos subalternos, con copia de la real orden de 28 de mayo de 1842, que fija las formalidades y requisitos que han de observarse en las subastas, para que las personas que gusten enterarse de aquellas puedan verificarlo y dirigir sus proposiciones por sí ó por medio de apoderados con la autorizacion competente, ó bien remitirlas por con-

ducto de los respectivos comisarios de guerra.

Deberá servir tambien de gobierno à los licitadores que con arreglo à lo prevenido en la citada real orden, verificado que sea el acto de la subasta y presentado por el rematante uno ó mas fiadores, quedaràn estos y aquel responsables en mancomunidad al cumplimiento de lo pactado, siendo libres y abonados dichos fiadores à satisfaccion del juzgado de esta intendencia, y que aprobado que sea el remate por la superioridad han de otorgar la correspondiente escritura de fianza, conforme à lo establecido en el referido pliego de condiciones.

Sevilla 24 de abril de 1845.—Antonio Carbó.—Manuel de las Heras, secretario.

El intendente militar del ejército de Estremadura.

Debiendo contratarse el suministro de pan, cebada y paja para las tropas y caballos estantes y transeuntes en este distrito por el tiempo de un año, que dará principio en 1.º de octubre del presente, y concluirà en 30 de setiembre de 1846, prévia la aprobacion de S. M., en cuya consecueucia he señalado para su único remate el dia 12 de junio próximo venidero, à las doce horas de su mañana, en los estrados de esta intendencia militar. Las proposiciones se admitiràn, ya sea para todo el distrito y reunion de artículos, ya con separacion de estos y limitacion à cada una de las provincias, partidos ó puntos de suministro, y los que gusten hacerlas con anticipacion al remate, podrán presentarlas en esta intendencia ó en las comisariás de guerra de esta plaza y Càceres, autorizadas para recibirlas, donde se hallará de manifiesto el pliego general de condiciones y demas reales órdenes, que deben considerarse como parte del mismo à que el contrato ha de sujetarse; advirtiéndose que despues de concluido el remate no se admitirá ninguna proposicion por ventajosa que sea.

Badajoz 26 de abril de 1845.—Joaquin Rendon.—Manuel Sanchez Velasco, secretario.

El intendente militar de Burgos hace saber: que debiendo contratarse en pública subasta por el término de un año, à contar desde 1.º de octubre del presente, el suministro ordinario de raciones de pan y pienso à las tropas y caballos

del ejército nacional estantes y transeuntes en este distrito, con entera sujecion al pliego general de condiciones, que rige y se halla de manifiesto en la secretaria de esta intendencia y en los ministerios de H. M. de Santander, Soria y Logroño, ha acordado señalar para el único remate, que se ha de celebrar en los estrados de la misma, el dia 21 de julio próximo à las doce de su mañana.

Las personas que quieran interesarse en este servicio podrán presentar sus proposiciones en pliego cerrado hasta el 10 de julio en los ministerios arriba citados, y en estos estrados hasta el fijado dia 21 del propio mes y hora referida, bien sea para la totalidad del servicio y del territorio, bien para determinado artículo ó provincia; en el concepto de que todas han de someterse al público remate, verificado el cual, que se adjudicará al mejor postor, salva la aprobacion del gobierno, no se admitirá proposicion alguna por ventajosa que sea.

Burgos 30 de abril de 1845.—Julian Velarde.—Domingo Vicente de Oloriz, secretario.

En virtud de providencia del Sr. intendente subdelegado de rentas de esta provincia se anuncia nueva subasta para las mejoras legales del décimo y cuarto de la escribanía del número de Villarejo de Salvanés en venta vitalicia que quedó en el primer remate en la cantidad de 5550 rs. vn., y se ha señalado para el segundo de la mejora del diezmo el dia 9 de mayo, y para el tercero y ultimo en que tendrá lugar la del cuarto sobre la proposicion mas ventajosa el dia 14 del propio mes, desde la una à las dos de la tarde en los estrados de la intendencia; advirtiéndose que los licitadores deben tener los requisitos prevenidos por real decreto de 13 de abril de 1844, y el espediente se pondrá de manifiesto en la escribanía mayor de rentas.

Monte pio de tribunales.

Establecido el monte pio para proporcionar socorro à las viudas, huérfanos ó padres de los magistrados, abogados, escribanos, procuradores, agentes de negocios y demas personas que dependen de la curia, y à los mismos individuos si llegan à imposibilitarse, son varios los de todas clases que han presentado sus solicitudes; y

admitidos ya los que tienen los requisitos que previene el reglamento, no tardará en celebrarse la primera junta general para la elección de oficios, à pesar de pertenecer muchos de estos individuos à las audiencias territoriales y juzgados de otras provincias, y no poder por lo tanto concurrir à aquel acto, como seria de desear.

Conforme al art. 81 de los estatutos, pueden ser admitidos en el monte los que pasen de 50 años hasta cumplir los 55 durante los seis primeros meses desde la fecha de los mismos. Todos los que en este tiempo y cualquiera que sea su edad presenten la solicitud, transmiten el derecho à la pension, aunque fallezcan ó se imposibiliten antes de trascurrir otros seis meses desde el dia en que se les espida la patente, y gozan del beneficio de un 10 por 100 del capital que representan sus acciones. Vencida ya la mayor parte de dicho plazo, que cumplirá en 22 de junio próximo, la junta directiva interina ha acordado que vuelvân à publicarse las anteriores disposiciones à fin de que los interesados que gusten inscribirse en el monte puedan disfrutar las ventajas que las mismas conceden.

Los demas artículos esenciales se han anunciado ya en varios periódicos de esta capital y en casi todos los Boletines oficiales de las provincias, y el reglamento que comprende las disposiciones que han de servir para régimen de esta asociacion se vende à real en la recaudacion de costas de la audiencia territorial de esta corte. En la misma oficina se admiten las solicitudes, con los documentos de los que deseen inscribirse, todos los dias no festivos.

Madrid 30 de abril de 1845.—Joaquin Francisco Pacheco, presidente.—Francisco de Paula Lobo, secretario.

SOCIEDAD ECONOMICA MATRITENSE.

Programa de los premios que ofrece esta sociedad en cumplimiento de su instituto.

1.º Título de socio sin cargas al autor de la mejor memoria sobre el sistema mas conveniente de selvicultura, à fin de obtener de nuestros montes àrboles adecuados por sus formas para sacar de ellos las maderas mas útiles à sus diferentes usos; y sobre las ventajas que puedan reportar la agricultura, las artes y los usos domésticos de la plantacion de àrboles al tresbolillo.

2.º Título de socio sin cargas y una medalla

de oro al autor de la mejor memoria en que se propongan y demuestren los medios de remediar el pauperismo en España.

3.º Igual premio al autor de la memoria que demuestre mejor método para extinguir la langosta, reuniendo à la indispensable economía la sencillez de las operaciones que se adopten y la circunstancia de que no sean estas operaciones de las conocidas hasta el dia.

4.º Título de socio al autor de la mejor memoria que manifieste los procedimientos de construir la hoja de lata con las mayores ventajas posibles, asi como los parages mas à propósito en que podrán situarse las fábricas. Podrà tambien optar al mismo premio y al uso del escudo de la sociedad el que establezca una fábrica para cuyo fomento la sociedad impetrará del gobierno cuantas franquicias y proteccion sean compatibles con las leyes vigentes.

5.º Medalla de plata al que presente la mejor muestra de purpurina con la esplicacion del método para elaborarla, y que pueda competir eu calidad y precio con la importada del extranjero.

6.º Uso del escudo de la sociedad al que mejor en España la construccion de ladrillos, baldosas y tejas, haciendo que sean preferibles à los actuales por su resistencia, limpieza en la forma y comodidad en los precios.

7.º Título de socio sin cargas al autor de la mejor memoria sobre la cuestion siguiente: Conviniendo desestancar el tabaco, ¿qué medios podrian adoptarse para realizarlo? Y en el caso de continuar como hasta aquí à cargo del gobierno la venta de este artículo, ¿qué medidas contribuirían à disminuir los perjuicios que produce el estanco, así à los consumidores por la carestia y mala calidad del género, como à la moral pública por el contrabando que ocasiona?

8.º Igual premio al autor de la mejor memoria acerca del punto que sigue: Siendo útil el desestanco de la sal ¿qué medios podrian adoptarse para realizarlo sin inconvenientes?

9.º Título de socio sin cargas y una medalla de oro al autor de la memoria en que se proponga el mejor modo de uniformar en toda la nacion el sistema de pesos, monedas y medidas, y se demuestre si será preferible introducir el sistema decimal tomando por base la unidad de la moneda de plata de un peso fuerte ú otra, y reformando por consiguiente las de oro y cobre.

PREVENCIONES.

1.º Las memorias se entregarán en la secre-

taria de la sociedad, calle del Turco número 9, sin firma, pero con un lema ó señal que se estampará igualmente en el pliego cerrado que contenga el nombre y domicilio del autor. Este pliego no será abierto sino en el caso de adjudicarse el premio á la memoria correspondiente, ó con consentimiento del autor cuando obtenga accesit ó mencion honorífica. Los pliegos de las memorias que no obtuvieren ninguna de estas declaraciones quedarán inutilizados.

2.^a Se admitirán las memorias y las muestras de los artefactos que opten á los premios hasta fin de octubre de este año, como término improrrogable.

3.^a La sociedad por medio de comisiones que nombrará y de las pruebas que estime oportunas se cerciorará de la identidad de los fabricantes y de las circunstancias requeridas en los artefactos que opten á los premios 4.^o, 5.^o y 6.^o.

4.^a Los socios que tomen parte en estas diligencias no comunicarán el nombre de cada uno de los interesados, sino con anuencia del mismo.

5.^a La distribucion de estos premios se verificará en sesion pública y solemne cuando la sociedad adjudique los correspondientes á las enseñanzas que tiene á su cargo.

6.^a Antes de dicho acto se publicará el resultado comparativo que hayan merecido á la sociedad los trabajos presentados espresando el juicio formado sobre cada uno de ellos, designando las memorias por sus lemas.

7.^a Todo autor puede hacer sacar copia de la memoria que haya presentado comprobando el secretario su conformidad con el original. Para este efecto los no premiados presentarán el resguardo que con el lema de sus respectivas memorias se les haya franqueado por la secretaria al tiempo de la entrega.

8.^a En cualquier ocasion que aun sin invitacion de la sociedad se le presenten memorias, ensayos, inventos ú otros trabajos útiles á la riqueza pública y prosperidad general del pais, los acogerá con aprecio y les dispensará el premio ó demostracion de que los estime dignos.— Madrid 1.^o de mayo de 1845.—Francisco Hilarion Brabo, secretario.

En el pueblo de Miraflores se ha instruido expediente sobre la pertenencia á un sitio nombrado Corralon, linde á la casa de José de la

Fuente, habiendo dado providencia llamando por término de treinta dias contados desde 1.^o del presente mayo, para que cualquiera persona que se crea con opcion y derecho haga su reclamacion por la secretaria de ayuntamiento en concepto que pasado dicho término se declarará pertenecer al comun de vecinos y se pasará á su venta.

El ayuntamiento constitucional de Villaverde ha señalado para celebrar el tercer remate de la subasta del aguardiente el dia 11 del corriente á las doce de la mañana en las casas consistoriales.

Se halla vacante el partido de cirujano de pueblo de Ortigosa del Monte, partido de Segovia, por dimision que de él hizo el que le obtenía; los aspirantes dirijirán sus solicitudes al ayuntamiento de dicho pueblo francas de porteniendo entendido que su provision se realizará el dia 30 del presente mayo, y la dotacion será convencional con el ayuntamiento y vecinos.

El dia 30 de junio próximo ha de celebrarse en la contaduría general del Excmo. Sr. conde de Salvatierra, establecida en el palacio de su Sr. padre el Excmo. Sr. duque de Híjar, en Madrid á las doce de su mañana, y en el mismo dia y hora en la casa de su administracion en Miraflores por el administrador de S. E. Don José Gonzalez Terrones, el remate de arriendo de la dehesa de las Veguillas de D. Llorente en cuyo tiempo se oirán proposiciones en ambos puntos.

MERCADO.

Madrid 5 de mayo.

Trigo de 28 á 34 rs. vn.
Cebada de 12 á 13 rs. vn.
Algarrobas de 20 á 21 rs. vn.
Aceite de 54 á 58 rs. arroba.
Id. filtrado á 64 rs.